

ECONOMY

Chapter 6

5th SECONDARY

Órganos Constitucionales Autónomos









Órganos Constitucionales Autónomos

Son aquellos órganos a los cuales está confiada la actividad directa e inmediata del Estado, pero no los subordina unos a otros, gozan de una completa independencia.





Junta Nacional de Justicia





Está a cargo de nombrar y ratificar a jueces y fiscales cada siete años (excepto los que provienen de la elección popular). También tiene como función, procesar disciplinariamente a jueces y fiscales que, investidos de cualquier jerarquía, incurren en faltas contra los deberes de función, y extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.



¿Cómo está conformado el JNJ?

La Junta Nacional de Justicia está conformada por siete titulares miembros seleccionados mediante concurso público de méritos, por un período de cinco años. Está prohibida la reelección. suplentes son convocados por estricto orden de mérito obtenido en el concurso.

- **❖** Antonio H. De la Haza Barrantes (Presidente)
- Aldo Alejandro Vásquez Ríos (Vicepresidente)
- ❖ Imelda Tumialán Pinto (Miembro Titular)
- Henry Ávila Herrera (Miembro Titular)
- ❖ Luz Tello Valcárcel de Ñecco (Miembro Titular)
- María Zavala Valladares (Miembro Titular)
- Guillermo Thornberry Villarán (Miembro Titular)



El concurso público de méritos está a cargo de una Comisión Especial, conformada por:

- 1.El Defensor del Pueblo, quien la preside.
- 2.El Presidente del Poder Judicial.
- 3.El Fiscal de la Nación.
- 4.El Presidente del Tribunal Constitucional.
- 5.El Contralor General de la República.
- 6.Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades públicas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad.
- 7.Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades privadas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad.



La Contraloría General de la República



Es un organismo constitucional autónomo del Estado peruano, encargado de controlar los bienes y recursos públicos del país. Su representante es el contralor general de la República, quien es designado por la Comisión Permanente del Congreso, a propuesta del presidente de la República, por un periodo de siete años.

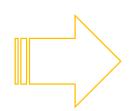




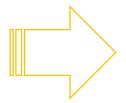
Banco Central de Reserva del Perú



Es la institución encargada de preservar la estabilidad monetaria. El BCRP tiene como máxima autoridad institucional a un Directorio compuesto por siete miembros, cuyo periodo de vigencia es de cinco años. El Poder Ejecutivo designa al presidente y el Congreso lo ratifica.



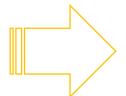
Regula la moneda y el crédito del sistema financiero.



Emite billetes y monedas.



Administra las reservas internacionales a su cargo.



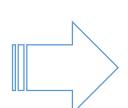
Informa al país sobre las finanzas nacionales.



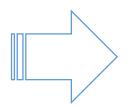
La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



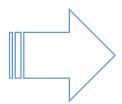
Es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú. Sus objetivos, funciones y atribuciones están establecidos en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).



Regula y supervisa los sistemas financieros de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones.



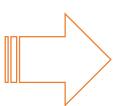
Previene y detecta el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



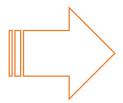
Ministerio Público



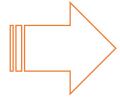
Es un organismo constitucional autónomo del Estado. Su sede está en el distrito de Lima, está presidido por el Fiscal de la Nación.



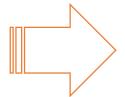
La defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos



La representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social.



Vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que señala la ley.



Vela por la moral pública, la persecución del delito y la reparación civil.



La Defensoría del Pueblo



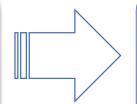




La Defensoría del Pueblo en el Perú fue creada por la Constitución Política de 1993, como un organismo constitucionalmente autónomo, para defender los derechos fundamentales, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional.

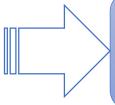


El Tribunal Constitucional

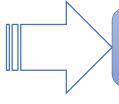


Es el órgano de control de la Constitución que se rige por la ley orgánica y su reglamento.
Los miembros del Tribunal Constitucional son siete, elegidos por el Congreso por un periodo de 5 años.

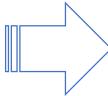




Conocer en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de Hábeas Corpus, Amparo, Hábeas Data y acción de cumplimiento



Conocer en instancia única la acción de inconstitucionalidad

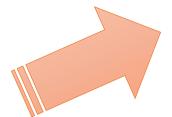


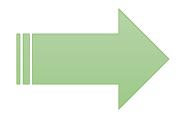
Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones, asignadas por la Constitución conforme a ley

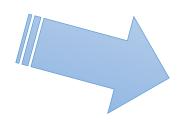


El Sistema Electoral

Tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.







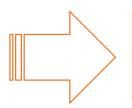






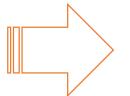


Jurado Nacional de Elecciones

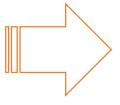


Los miembros del JNE son cinco, los cuales son elegidos por periodos de cuatro años. Sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables.

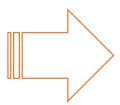




Administra justicia en materia electoral.



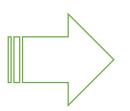
Fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de procesos electorales, de referéndum y de otras consultas populares; así como también la aprobación de los padrones electorales.



Proclama los candidatos elegidos, el resultado del referéndum y expide las credenciales correspondientes.

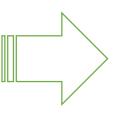


Oficina Nacional de Procesos Electorales

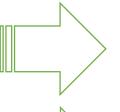


El jefe de la ONPE es nombrado por el Junta Nacional de Justicia, por un periodo renovable de 4 años.









Organiza todos los procesos electorales.

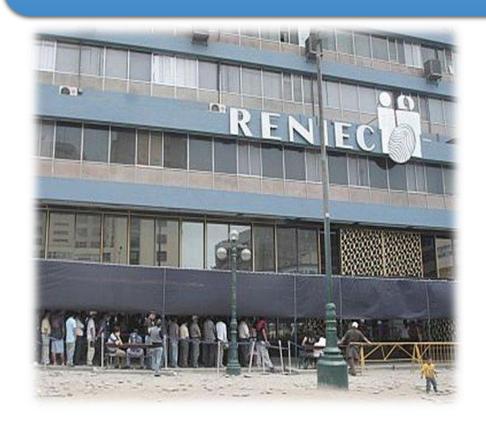


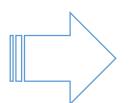
Entrega las actas y demás materiales necesarios para los escrutinios

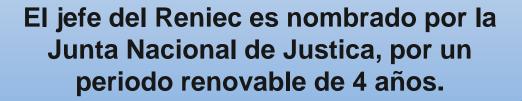
Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio

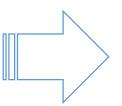


Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

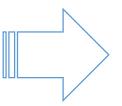




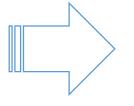




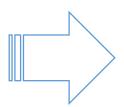
Registra los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros que modifican el estado civil.



Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acrediten la identidad.



Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral.



Proporciona al JNE y a la ONPE la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.



HELICO PRACTICE





Complete los órganos autónomos según corresponda.

- a. En materia económica
- Banco Central de Reserva del Perú
- Contraloría General de la República
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- b. EN materia jurídica
- Ministerio Público
- Defensoría del Pueblo
- Junta Nacional de Justicia
- Tribunal Constitucional
- c. En materia electoral
- Jurado Nacional de Elecciones
- Oficina Nacional de Procesos Electorales
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil





Relacione según corresponda.

- a. Protege la Constitución.
- b. Representa a la sociedad ante tribunales.
- c. Elige jueces y fiscales.
- Junta Nacional de Justicia
- A Tribunal Constitucional
- **B** Ministerio Público



3

Escriba las funciones de la ONPE.

I. Encargada de dictar las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden.

II. Diseña la cédula de sufragio.

III.Organiza todos los procesos electorales.





Escriba las funciones del RENIEC.

- I. Registra los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros que modifican el estado civil, a la vez que emite las constancias respectivas.
- II. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral.
- III. Proporciona al JNE y a la ONPE la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.



5

Escriba las funciones del JNE.

- I. Mantiene y custodia el registro de organizaciones políticas.
- II. Vela por el mantenimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas en materia electoral.
- III. Administra justicia en materia electoral.





Observe atentamente y luego responda.



¿Por qué considera que es tan importante la labor de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP? ¿Deberíamos estar más atentos de la información que nos brinda? ¿Por qué?

SUSTENTACIÓN:





La labor de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es importante porque ejerce en el ámbito de sus atribuciones, el control y la supervisión de las empresas que conforman el sistema financiero, sistema de seguros y sistema privado de administración de fondos de pensiones y de las demás personas naturales y jurídicas incorporadas por la Ley General, la Ley del Sistema Privado de Pensiones o por leyes especiales, de manera específica en los aspectos que le corresponda. Además, nos brinda información, orientación, consultas, reclamos, solicitar reporte de Deudas





Complete la información faltante con la alternativa adecuada.







Complete la información faltante con la alternativa adecuada.

- a) El jefe del organismo constitucional es designado por el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo por siete años.
- b) El representante del organismo constitucional es designado por la Junta Nacional de Justicia, a propuesta del premier por cinco años.
- c) El jefe del organismo constitucional es designado por el Tribunal Constitucional, a propuesta del fiscal de la Nación por siete años.
- d) El representante del organismo constitucional es designado por el Consejo de Ministros, a propuesta del ministro del Interior por cuatro años.





Respuesta: A) El jefe del organismo constitucional es designado por el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo por 7 años.

Sustentación:

CPP. Artículo 82.

La Contraloría General de la República ... El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave.







En una de las preguntas del examen de Carmen, la maestra indicó a sus alumnos que deberán leer la siguiente noticia y luego responder. Carmen está muy confiada de su respuesta, pues ella estudió con mucha dedicación. Después de leer la noticia, responda

TC DECLARA INCONSTITUCIONAL LEY DE ASCENSOS AUTOMÁTICOS EN EL SECTOR SALUD

Votación fue por unanimidad, tras demanda presentada por el Ejecutivo. La norma había sido aprobada por el Congreso. El Tribunal Constitucional declaró por unanimidad inconstitucional la Ley N.º 31039, que permite los ascensos automáticos en el personal del sector salud, que fuera aprobada por el Congreso, a pesar de la oposición del Ejecutivo. La demanda de inconstitucionalidad resuelta hoy fue interpuesta por el Poder Ejecutivo el 1 de setiembre pasado, luego de que el Legislativo aprobara por insistencia dicha norma. Según el gobierno, la referida ley vulnera nueve artículos de la Constitución, entre los que se encuentran el principio de separación de poderes (Art. 43), la competencia del Poder Ejecutivo para administrar la hacienda pública (Art. 118), el principio de equilibrio presupuestario (Art. 78) y la prohibición de los congresistas de crear o aumentar el gasto público (Art. 79). La ley, ahora derogada, regulaba los procesos de ascenso automático en el escalafón, nombramiento y el cambio a plazo indeterminado de profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud, que en la práctica implicará el nombramiento de los trabajadores CAS en el sector Salud. Es la segunda ley declarada inconstitucional por el TC y aprobada por el Congreso, luego de la derogatoria por la misma causa de la ley que exoneraba el pago de peajes.





La sentencia del Tribunal que declara la inconstitucionalidad de una norma se publica en:

- A) el diario oficial *El Peruano*. Al día siguiente de la publicación, dicha norma queda sin efecto.
- B) el diario oficial *El Comercio*. Dos días después de la publicación, dicha norma queda sin efecto.
- C) el diario oficial *El Peruano*. Treinta días después de la publicación, dicha norma queda sin efecto.
- D) el diario oficial *Perú 21*. Al día siguiente de la publicación, dicha norma queda anulada.





Respuesta: A) El diario oficial *El Peruano*. Al día siguiente de la publicación, dicha norma queda sin efecto.

Sustentación:

CPP. Artículo 204. La sentencia del Tribunal que declara la inconstitucionalidad de una norma se publica en el diario oficial. Al día siguiente de la publicación, dicha norma queda sin efecto.







Por su atención y participación...